NOTARIAS ASOCIADAS 60,22,1217

LIC. FRANCISCO OF PURPLES

-19

10

LIC. LUIS FELFE WORKES LEGICA

MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO No. 8 piso 8 COL. HACIENDA GUADALUPE CHIMALISTAC C.P. 01050 MÉXICO, D.F. TEL: 5616-0048 / 9000-4647 E-mails: notario60@notariasmf.com / notario22@notariasmf.com notario217@notariasmf.com

OSE ANSEV FERMANDEL DOM	C.P. 01050 MEXICO, D.F. TEL: 5616-0048 / 9000-4647
	E-mails: notario60@notariasmf.com / notario22@notariasmf.com notario217@notariasmf.com
	87,220 - 3
I) O'ganizar y brindar asesoria	as técnicas, servicios profesionales y apoyo-
TO THE PERIOD	rocurando establecer una red de servicios afine
a su objeto;	
m) Desarrollar el intercamb	bio y trabajo conjunto con institucione:
gubernamentales y organismos	no gubernamentales, nacionales y extranjeros
con los cuales exista coincidencia	en el ámbito de acción y que realicen esfuerzos
similares y/o complementarios;	
n) Editar y publicar folletos, catá	ilogos y demás documentos relacionados con la
Asociación y sus actividades, cor	nforme a sus necesidades y recursos humanos
materiales y financieros;	
ñ) Y en general cualquier otra ac	cción o actividad licita que sea necesaria para e
consecución del objeto de la asoci	iación
Y de dicho instrumento en su pa	arte conducente copio lo que es del tenor litera
siguiente:	
	PITULO TERCERO
DE L	OS ASOCIADOS
ARTICULO QUINTO. La Asoc	ciación tendrá las siguientes categorías de
Asociados:	
A). FUNDADOR: Son todas las	s personas físicas que hayan constituido la
Asociación	
3). ACTIVOS. Son las personas	s físicas que hayan solicitado su ingreso a la
asociación y hayan sido aproba	ados por la asamblea general o el consejo
dministrativo	
C). HONORARIOS. Son las perso	nas fisicas que sean distinguidas como tales po
a asamblea general o el consejo a	administrativo
). PATROCINADORES. Son aq	quellas personas físicas o morales que prestar
cualquier ayuda material o suscrib	an convenios de colaboración y patrocinio con la
Asociación	
ARTICULO SEXTO La calidad de	e asociado se perderá por:
Renuncia, separación o	
I Por acuerdo de la Asamblea G	eneral
LA CALIDAD DE SOCIO ES INTR	ANSFERIBLE.
CAP	PITULO CUARTO
DEBECHOS V OBLI	GACIONES DE LOS ASOCIADOS

ARTICULO SEPTIMO - Los Asociados no adquieren ningún derecho indi-

